

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**23671** *Decreto de iniciación de expediente de ruina ordinaria*

Por no haber podido ser efectuada la notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr.Sra . : JUAN CAPARRI el siguiente decreto :

**DECRETO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RUINA ORDINARIA**

Visto el informe de la aparejadora municipal de fecha 15/10/2013 y el informe del técnico de Cultura y Patrimonio de fecha 12/10/2013 , sobre la edificación situada el camino de Son Mas de Santa Margalida con referencia catastral 9143925ED0994S0001EK , titularidad del Sr . JOAN CAPARRI en los que se pone de manifiesto que la situación actual de la edificación es la que sigue :

**Informe de la aparejadora**

- 1 . - Que revisados los archivos municipales, la edificación resulta que es propiedad del Sra. JOAN CAPARRI , domiciliado en Camino Son Mas de Santa Margalida , y en relación con las condiciones de seguridad salubridad y ornato público, se puede observar que se encuentra : en estado ruinoso.
- 2 . - Que de acuerdo con el deber de conservación que tienen los propietarios, se estima que las obras necesarias e imprescindibles, para el adecuado restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, deberán consistir en consistir en:

**Derribo de la edificación.**

- 3 . - Que el presupuesto estimado de las mismas es de: 1.402,82 € .

**Informe del Técnico de Cultura y Patrimonio**

- 1 . - Consultada la documentación pertinente, resulta que, a día de hoy, el mencionado inmueble, que se encuentra en situación de ruina, no figura en ningún catálogo de patrimonio vigente .

Dado que en los informes se propone la iniciación del correspondiente expediente de ruina para la tramitación ordinaria y dado que no está habitado no procede su desalojo del mismo sin perjuicio de las medidas de seguridad que se puedan adoptar durante la tramitación del procedimiento.

Visto lo que dispone el art . 10 y 11 de la Ley 10/ 1990 de Disciplina en cuanto a la obligación de los propietarios de mantener los inmuebles en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad y la posibilidad de la administración de ordenar las medidas necesarias para garantizar esta seguridad con posibilidad de ejecución subsidiaria a cargo de los propietarios afectados.

Visto lo que dispone la disposición final primera de la Ley 10/1990 de disciplina urbanística y el art. 18, 19 , 20, 21 , 22 y 23 del Real Decreto 2187 /1978, de 23 de junio , que aprueba el Reglamento Estatal de Disciplina Urbanística.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** - . La iniciación de oficio del expediente contradictorio de ruina de la edificación situada en la calle Camino de Son Mas de Santa Margalida con referencia catastral 9143925ED0994S0001EK , titularidad del Sr . JOAN CAPARRI sin dni conocido .

**SEGUNDO** . - PONER DE MANIFIESTO la iniciación del expediente al propietario, vecinos y demás titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado de los informes técnicos para que en un plazo de 10 días aleguen lo que consideren oportuno en defensa de sus intereses.

**TERCER** . - ORDENAR a la Policía Local que proceda al vallado de seguridad de la fachada para evitar que se aparque delante la edificación .





CUARTO . - DISPONER que una vez agotado el plazo de alegaciones, se evacue dictamen por parte de los servicios técnicos en los que se proponga a esta alcaldía la resolución que proceda en los términos del art . 23 del reglamento estatal de disciplina urbanística , sea en el sentido de declarar la ruina ( total o parcial ) o en el sentido de ordenar los trabajos necesarios para restablecer la seguridad en la edificación .

QUINTO . - NOTIFICAR la presente resolución a la policía local, los servicios técnicos municipales y los propietarios y titulares de derechos reales interesados a los efectos de darle cumplimiento .

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/ 86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

Santa Margalida , 12/17/2013

**El Alcalde**

Antonio Reus Darder

